

A wooden gavel with a gold band and silver handcuffs on a wooden surface.

MANUAL DE ANÁLISIS DE CASOS PRÁCTICOS

**CURSO VIRTUAL DE DERECHO
PENAL ESPECIAL**

AUTORA:

DRA. JULIA SÁENZ

PANAMÁ, 2020

Panamá. Manual de análisis de casos prácticos

autora Julia Sáenz

1ra. ed. --Ediciones Doctora Julia Sáenz 2020

34 p.; 24 cm.,

ISBN 978-9962-13-429-9

1. DERECHO

2. DERECHO PENAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II. CASO PRÁCTICO	5
III. ANÁLISIS DEL CASO	6
IV. PRÁCTICA FORENSE.....	10
V. CUESTIONARIO TEÓRICO.....	20

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Análisis de Casos Prácticos consiste en un instructivo que le ayudará a los estudiantes del curso virtual de Derecho Penal Especial ha desarrollar la competencia laboral de análisis de situaciones jurídicas en concreto, tan necesaria para todo abogad@, en cualquier área dentro de la cual se desempeñe.

Este texto académico, está estructurada en cinco partes, dentro de las cuales podemos mencionar las siguientes:

- a. una primera parte, en la cual establecemos en qué consiste el análisis de casos y cómo puede llevarse a cabo;
- b. una segunda parte, en la cual se hace la presentación de un problema o caso práctico;
- c. una tercera parte, en la que se plantea el modelo a seguir en el análisis de un caso práctico, haciendo del problema presentado en la segunda parte del manual;
- d. una cuarta parte, denominada Práctica Forense, mediante la cual le planteo al estudiante; y
- e. una quinta parte, identificada como Cuestionario Teórico, en la cual presentamos al estudiante del curso veintidós (22) preguntas de carácter teórico, a través de la cual pretendemos que el futuro profesional del Derecho, afiance los conceptos planteados en el análisis de los problemas al momento de identificar las figuras delictivas.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

El estudiante de la carrera de licenciatura en Derecho y futuro abogado debe desarrollar entre otras competencias laborales, el tener la capacidad de analizar los casos que lleguen a su oficina, a través de un diagnóstico previo que le permita identificar con mayor eficacia lo que realmente sucede. De tal manera, que pueda advertir el problema jurídico real y demás, situaciones jurídicas, derivadas de esta. Esto le ayudará a diseñar una hoja de ruta a seguir con respecto al diseño del conjunto de posibles alternativas de solución jurídica al caso que los ocupa.

Las razones antes expuestas, constituyen el fundamento del presente modelo de análisis de un caso práctico, aunque el tema es Derecho Penal, este puede ser utilizado, pero, ajustado a las necesidades que el caso implique, a cualquier otra área de las Ciencias Jurídicas.

El análisis jurídico que presentamos en este manual consta de siete (7) pasos, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- a. **Paso # 1:** Se debe realizar minuciosamente (varias veces) la lectura del problema. De tal manera, sugerimos que enumere los hechos más relevantes del caso y que en un momento dado, le puedan conducir a la identificación de la presencia de un delito.
- b. **Paso # 2:** El estudiante deberá tratar de precisar si existe o no, alguna figura delictiva en el problema, lo cual

fundamentará mediante la identificación de los elementos constitutivos del delito. Para lo cual recomendamos tomar presente los aspectos siguientes: conducta, tipicidad, antijuridicidad, imputabilidad, culpabilidad, y punibilidad.

- c. **Paso # 3:** Una vez identificado los elementos constitutivos del delito, el estudiante ya está en la posibilidad de señalar la tipificación del o los hechos punibles presentes en el problema. Es decir, ya podrá denominar el nombre del delito. En síntesis, este paso corresponde a la denominación de las figuras delictivas del problema.
- d. **Paso # 4:** Ahora, el estudiante debe identificar a los sujetos activos que se encuentran descritos en el problema, para de esta forma poder identificar la responsabilidad penal del o los agentes. Esto debe incluir tanto al autor (directo e indirecto) como a los partícipes (cómplice primario y cómplice secundario).
- e. **Paso # 5:** Luego de haber determinado el delito y la responsabilidad penal de los sujetos que intervienen en la comisión del mismo, el estudiante debe señalar que situaciones jurídicas pueden derivarse, con respecto al sujeto activo, del delito cometido. Por ejemplo: si el agente, victimario o sujeto activo en el delito de violencia doméstica, tenía la guarda y crianza de sus hijos. Del delito de violencia doméstica se deriva como situación jurídica, la pérdida de la guarda y crianza de estos.
- f. **Paso # 6:** Es importante comprender que es el Derecho Penal lo que hace que surja el Derecho Procesal Penal. Es decir, si no existe un delito, no se puede activar la

maquinaria de la Administración de Justicia. Es por esta razón, que, en esta parte, el estudiante tendrá que auxiliarse del Código procesal penal para identificar qué tipo de acción penal es necesaria interponer para el inicio del proceso penal acusatorio. Es decir, aquí, el estudiante deberá citar el artículo del código procesal penal que indica la acción penal que se debe interponer; también, indicar cómo (el señalamiento de los medios de prueba a utilizar).

- g. Paso # 7:** Una vez el estudiante haya concluido con el análisis del caso (luego de realizar los seis primeros pasos antes señalados), deberá redactar una respuesta ya sea en uno o varios párrafos, a través de la cual explique en forma coordinada el contenido de cada uno de los pasos realizados en su análisis.

El desarrollo del paso 7, es muy importante puesto que implica la respuesta al problema y si se tratase de un abogado litigante, esta respuesta sería la hoja de ruta a seguir como estrategia de solución al problema legal que confronta su cliente.

VII. CASO PRÁCTICO

Historia del Caso: El señor A, se encuentra durmiendo en su domicilio, con su familia, alrededor de las 3:00 a.m., cuando escucha que alguien entró a la casa, se levanta inmediatamente de la cama y se dirige hacia la recámara de sus hijas y se percata que ambas están profundamente dormidas, por lo que decide regresar a su habitación ,busca el arma calibre 38 que tiene guardada bajo llave (con el permiso vigente para portarla), en su mesita de noche, despierta a su esposa y le indica que se vaya a la recámara de las niñas, cierre la puerta con llave y que no salga de allí.

La casa del señor A es un dúplex de dos pisos ;él estaba escuchando que en el piso de abajo alguien entró y está recorriendo la casa, al bajar las escaleras se percata que hay un hombre de aproximadamente 1.80 m, de estatura, mientras que él solamente mide 1.50 m.

El ladrón ,a quien identificaremos como señor B, tenía en su poder una bolsa llena de cosas de valor que estaba tomando de la casa del señor A, y, además ,llevaba una metralleta corta en la mano.

Al ver todo esto, el señor A, le dice al señor B, en voz alta :
¡“CABALLERO¡ ,¡POR FAVOR¡ ,¡SUELTE TODO LO QUE LLEVA EN LAS MANOS .”!Al escuchar estas palabras y darse cuenta que lo habían sorprendido, el delincuente suelta una ráfaga de fuego, con su metralleta corta, hiriendo al señor A en

el brazo izquierdo (misma que le ocasiona una incapacidad para trabajar por cuarenta y cinco días). Es por ello, que el señor A, le hace un disparo (con su arma calibre 38), al señor B, siendo el tiro certero, le cayó directamente en el corazón produciéndole una muerte instantánea.

Con posterioridad el señor A, llama a la policía y cuando esta llega, la esposa del señor A, junto a sus dos hijas, salen de la habitación en la cual se encontraban.

VIII. ANÁLISIS DEL CASO

PASO # 1: Enumeración de los hechos relevantes en el problema

1. A las 3:00 a.m., entra en la casa del señor A, un ladrón (el señor B)
2. El señor A, toma su arma calibre 38 (con permiso vigente para portarla)
3. El señor A, sorprende al señor B, en su casa con una bolsa que tenía objetos de valor de la casa, pidiéndole que la suelte.
4. El señor B, le suelta una ráfaga de fuego, hiriendo en el brazo izquierdo al señor A.
5. El señor A, le apunta y dispara al corazón al señor B, y este muere de forma instantánea.
6. El señor A, una vez ocurrido los hechos llama a la policía
7. El señor A, mide 1.50 m de estatura
8. El señor B, mide 1.80 m de estatura

PASO # 2: Identificar los elementos constitutivos del delito

1. **Conducta:**
 - a. El señor B entra a las 3:00 a.m., en la casa del señor A.
 - b. El señor B porta una metralleta corta
 - c. El señor B hiere en el brazo izquierdo al señor A
 - d. El señor A mata al señor B

2. Tipicidad:

- a. Hurto agravado (Art. 214 numeral 5; Capítulo I: Hurto; Título VI: Delitos contra el patrimonio económico.)
- b. Delito de posesión y tráfico de armas y explosivos (Art. 333 numeral 2; Capítulo IX: Posesión y Tráfico de Armas y Explosivos; Título IX: Delitos contra la Seguridad Colectiva), en concordancia con el artículo 15, numerales 2 y 3, de la ley 57 de 27 de mayo de 2011, sobre armas de fuego, municiones y materiales relacionados.
- c. Delito de lesiones personales (Art. 136, Sección 2a (Lesiones Personales); Capítulo I (Delitos contra la vida humana); Título I (Delitos contra la vida y la integridad personal)).
- d. Delito de homicidio (Art. 131, Sección 1a (Homicidio); Capítulo I (Delitos contra la vida humana); Título I (Delitos contra la vida y la integridad personal))

3. Antijuridicidad:

Técnicamente se afectaron los bienes jurídicos identificados como la vida y la integridad personal; el patrimonio económico; y, la seguridad colectiva. Sin embargo, está presente la causa de justificación relacionada a la legítima defensa (art. 32 del código penal panameño), situación ésta que afecta la antijuridicidad de los actos realizados por el Señor A en perjuicio del Señor B.

4. Imputabilidad:

Se presume la imputabilidad de los señores A y B, según los lineamientos que al respecto establece el segundo párrafo del artículo 35, del código penal panameño.

5. Culpabilidad:

Se actuó con dolo directo, por parte del señor B, según el artículo 27 del código penal panameño.

6. Punibilidad:

Las penas oscilan entre pena de prisión que va de diez a veinte años (delito de homicidio); pena de prisión de cuatro a seis años (delito de lesiones personales); pena de prisión de cinco a diez años (hurto agravado).

PASO # 3: Señalar con precisión la o las figuras delictivas presentes en el problema

Entre las figuras delictivas presentes en el problema, desde el punto de vista técnico jurídico, se encuentran las siguientes: homicidio, lesiones personales y, hurto agravado.

PASO # 4: Determinar la responsabilidad penal del agente o sujeto activo

En el presente problema se advierten desde el punto de vista técnico jurídico dos sujetos activos que son: el Señor B y el Señor A; sin embargo, la responsabilidad en ambos sujetos opera de diferente manera. Por ejemplo: el Señor B, es responsable penalmente por el delito de hurto agravado; el delito de lesiones personales y, delito de posesión y tráfico de armas y explosivos. Sin embargo, debido a que el Señor B fallece se extingue cualquier tipo de acción penal que se pueda interponer en su contra y, por consiguiente, aunque se identifique el grado de responsabilidad penal del mismo, al fallecer es imposible que se le pueda instaurar proceso penal alguno. Pero, la importancia de determinar que es el responsable de los delitos antes descritos consiste en que esto explica la necesidad del actuar delictivo del Señor A.

En este mismo orden de ideas, el Señor A priva de la vida al Señor B, pero debido a que su comportamiento ilícito está amparado por una causa de justificación, conocida como legítima defensa, ésta elimina el injusto jurídico y, por ende, afecta la antijuridicidad del acto llevado a cabo por él.

PASO # 5: Plantear las situaciones jurídicas, en caso que lo hubiese, de naturaleza distinta a la penal, presentes en el problema y que son consecuencias del delito.

En el caso en cuestión no existe ninguna.

PASO # 6: Indicar los aspectos de procedibilidad que surgen a raíz de la posible comisión de un hecho punible.

El delito de homicidio, tanto en el sistema acusatorio como en el sistema mixto, es perseguible de oficio.

El código procesal penal que rige el sistema acusatorio, plantea que en aquellos casos en que concurra la existencia de una causa de justificación, no procese la imposición de una medida cautelar. (art. 223 del código procesal penal); de igual manera opera para el sistema mixto, regido por el libro III, del código judicial, que en su artículo 2126, hace los mismos señalamientos, al indicar que **“.....Nadie será sometido a medidas cautelares si no existen graves indicios de responsabilidad en su contra. Tampoco podrán ser aplicadas si concurrieren causas de justificación,**”.

PASO # 7: Estructure la respuesta del problema.

El problema analizado en párrafos anteriores plantea la realización de un hurto agravado, mismo que se lleva a cabo en horas de la madrugada en el domicilio del señor A, situación ésta que le orilla a utilizar su arma calibre 38 (con permiso vigente para portarla), en perjuicio del señor B, quien fallece por el impacto de bala de recibido.

El señor A, actúa amparado por la causa de justificación identificada como legítima defensa, ya que él estaba defendiendo a su familia y su persona.

En este mismo orden de ideas, el señor B, utilizaba un arma de fuego que no era permitida para uso de carácter civil; es decir, para particulares. Con esta arma de fuego le hace la primera detonación al señor A, hiriéndole en el brazo, a lo que el señor A, se defiende. Es importante mencionar que el señor B, le aventajaba en estatura por aproximadamente por treinta centímetros y era de contextura corpulenta, situación contraria al señor A.

En atención a que el señor B fallece, la acción penal en su contra se extingue y, por ende, no se sigue un proceso penal en su contra. (art. 115, numeral 1, del código procesal penal panameño; art. 1968-A, numeral 1, del libro III, del Código Judicial Panameño.)

Por último, es importante indicar que independientemente que el señor A, actuó amparado por una causa de justificación y no se le aplica una medida cautelar, se le seguirá un proceso penal en el cual se deberá comprobar que efectivamente fue así y que no hubo un exceso de su parte en el uso de la legítima defensa. Es decir, su actuar no fue desproporcionado con respecto al mal ocasionado.

IX. PRÁCTICA FORENSE

En esta sección presentamos al discente veintitrés (23) problemas o casos prácticos para que sean analizados según los lineamientos de análisis presentados en el presente Manual.

A. OBJETIVOS ORIENTADORES:

1. Analizar el concepto de las figuras delictivas presentes entre el título primero y título séptimo del libro segundo del código penal panameño.
2. Identificar los delitos contemplados en los artículos que van del 131 al 288 del código penal panameño
3. Describir los componentes que conforman los hechos punibles bajo estudio.

B. INDICACIONES:

Lea detenidamente los casos prácticos que siguen a continuación y realice un análisis jurídico penal de los mismos haciendo uso del modelo de análisis expuesto en clases.

C. CASOS PRÁCTICOS:

1. La señora Isa La Iguana acude al doctor Diego Go, quien es genetista, ginecólogo y especialista en fertilidad, con la

finalidad que le realice un tratamiento que le permita quedar embarazada.

Empezaron el tratamiento, mismo que consistía en aplicar inyecciones de hormonas para que los óvulos aumentaran de tamaño, extraerlos y realizar una inseminación in vitro que después transferirían al útero de la señora Isa La Iguana.

Transcurrió el tiempo estipulado por el médico y a la paciente se le realizó la transferencia de embriones. Sin embargo, lo que no sabía la señora Isa La Iguana es que el doctor Diego Go, estaba realizando un experimento, sin decirle a ninguno de sus pacientes, que consistía en que de todos los óvulos escogía los que él consideraba tenían la mejor codificación genética y los fecundaba con los espermatozoides que estuviesen en igual situación (no importaba si eran de las respectivas parejas o no, sólo él sabía esta situación). Todo esto lo realizaba a espaldas de sus pacientes.

Este médico una vez que la paciente daba a luz, la seguía tratando y le recomendaba un pediatra de nombre Tico La Ardilla (que estaba al tanto del experimento) para ver los avances de ese niño y, así poderse dar cuenta del desarrollo del mismo con respecto a otros que no fueron engendrados en esas condiciones. Sin embargo, en el caso de la señora Isa La Iguana, las cosas no salieron como las había previsto el Dr. Diego Go, debido a las siguientes razones:

- a. Confundió los óvulos fecundados de parejas que él no había contemplado para su experimento, ya que

consideraba que tenían características comunes y corrientes y que las mamás eran enfermizas; y, las implantó en el útero de Isa La Iguana.

- b. Isa La Iguana contaba con cuatro meses de embarazo cuando se percata del error, por consiguiente, le indica que para ayudarla a que el embarazo llegue a feliz término y no tenga problemas, le aplicará una inyección semanalmente de una sustancia que evita el aborto espontáneo.

Lo que no sabía la señora Isa La Iguana es que ese medicamento en personas que padecen de presión alta, como ella, esta contraindicado y tiene como efecto secundario la posibilidad de abortar.

Todo esto lo sabía el Dr. Diego Go, quien esperaba que la sra. Isa abortará como en efecto sucedió.

2. Piedra Fría es Profesor de Geografía y labora en la Escuela República de Piedra Dura. El día 12 de mayo de 2012 al salir de su salón de clases para dirigirse a una reunión en la oficina de la Directora del Plantel, al Profesor Piedra Fría le cae encima un pedazo de loza del piso superior al cual él se encontraba debido a que esta se encontraba en muy mal estado, por falta de mantenimiento a la edificación del plantel educativo. El mismo Profesor Piedra Fría había hecho por escrito varias notas dirigidas y enviadas a la Directora, Profesora Me voy de Aquí, en la cual le indicaba que urgían las reparaciones de la loza del techo correspondiente al segundo piso de dicho plantel educativo,

el motivo de la reunión en la Dirección era el preguntar a la Directora que pasaba al respecto. Lastimosamente la reunión no se pudo llevar a cabo, ya que producto del desprendimiento de parte de la loza el profesor Piedra Fría había sufrido fractura de cráneo y pérdida de la mano derecha. Aunque este miembro fue recuperado y llevado dentro de una bolsa de hielo en la ambulancia que llevaba al Profesor rumbo al hospital, cuando se le intervino quirúrgicamente, no fue posible la reimplantación de la mano al brazo del profesor.

El profesor Piedra Fría estuvo hospitalizado por quince días e incapacitado por setenta y cinco días. Además, perdió su mano derecha situación que le obligó a tomar terapias de rehabilitación puesto que el realizaba todas sus labores con la mano derecha.

3. La señorita Luna Llena de aproximadamente treinta años de edad fue detenida el día 28 de mayo de 2011 por la supuesta comisión del delito de narcotráfico, actualmente se encuentra en el Centro Penitenciario Femenino de la ciudad de Piedra Dura, desde este lugar ella dirige una banda que se dedica a secuestrar funcionarios públicos cuyas funciones están relacionadas a la administración de justicia (son jueces y magistrados penales).
4. El señor Tsunami Alegre quien es funcionario de la Dirección de Investigaciones Judiciales (DIJ) se dirige en compañía de cuatro funcionarios más de la misma

institución, hacia la residencia del señor Maremoto Bravo Bravo, con una orden de allanamiento a su domicilio, ubicado en calle 3^{era}, casa 29 G, en la barriada Roca Roja, en el corregimiento de Valle Verde. Sin embargo, el Señor Tsunami Alegre no corrobora los datos y se presentó en la casa 29 G, calle 3^{era}, en la barriada Roca Ruge, residencia del señor Maremoto Bravo Profundo. Ninguno de los señores Maremoto se conocen ni mucho menos tienen ningún vínculo familiar que los una. Además, al llegar el señor Tsunami Alegre al domicilio del Sr. Bravo Profundo lo hizo pateando la puerta y empujando a las damas (esposa, mamá e hija) que se encontraban en el lugar, la hija del Sr. Bravo Profundo le habla por el celular a su papá que estaba en el supermercado y le dijo lo que estaba pasando, a lo que él le contesta voy enseguida. Al llegar, el Sr. Bravo Profundo le pide al Señor Tsunami Alegre que le enseñe la orden de allanamiento, a lo que este accede.

Al momento en que el señor Maremoto Bravo Profundo lee la orden de allanamiento, se percató que han cometido un error y le indica al señor Tsunami Alegre en qué consiste el mismo. La dirección es parecida pero no es la misma e igual con el nombre, de tal manera, que el señor Maremoto le indica al Señor Tsunami que él es otra persona, ya que ellos debían allanar la casa del señor Maremoto Bravo Bravo que vive en la barriada Roca Roja y él es el señor Maremoto Bravo Profundo y esa es la barriada Roca Ruge. Es por ello, que el señor Tsunami Alegre con su equipo se retiran del lugar no sin antes recibir por parte del señor Bravo Profundo

la advertencia que procederá legalmente en su contra por lo acontecido en su residencia.

5. Betty Mármol está casada con Pablo Mármol, ella se dedica a las labores del hogar, mientras que su esposo Pablo trabaja en la calle y es quien aporta dinero a la casa, situación por la cual Pablo le entrega mensualmente la suma de B/ 3,000.⁰⁰, para que sean cubiertos los gastos de la casa. Sin embargo, hace aproximadamente seis meses que el señor Mármol ha tenido un comportamiento extraño, le ha disminuido a la suma de B/ 1,000.⁰⁰ mensuales; es por ello, que la señora Betty se ha retrasado en el pago de sus compromisos siendo uno de ellos el mantenimiento del apartamento en que viven, situación que trajo como consecuencia que la administradora del edificio la incluyera en la lista de morosos que coloca en la puerta de entrada al edificio.

Por otra parte, la Sra. Betty decidió contratar los servicios de un investigador privado para que le diese seguimiento a su esposo, el señor Mármol, y al final del mes le rindiese un informe de todo lo que hace este. Para sorpresa de la señora Betty el investigador mediante pruebas como: fotografías y grabaciones de llamadas hechas y recibidas a través del celular del señor Mármol, le indica que este le es infiel con una compañera de trabajo de nombre Luciérnaga Furiosa.

6. La señorita Juana La Loca tiene trece (13) años de edad y asiste todos los días sábados a la iglesia católica Santa Santa, en un horario de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., ubicada en la calle Llano Grande de la ciudad Arenosa, esto lo hace con la finalidad de participar del curso de evangelización cristiana para jóvenes. Al finalizar el curso la señorita Juana La Loca siempre se queda para prepararle la cena al sacerdote y este a cambio le paga la suma de B/15.00 pero, además, el sacerdote de nombre Maligno Agresivo, le dice que para que ella pueda estar más cerca de Dios debe realizar con él algunas demostraciones de afecto y amor puro como lo son: acariciarle los genitales y dejarse tocar los senos y sus genitales también, pero sin tener acceso sexual.

7. El señor Montaña Rocosa es propietario de una empresa de modelaje, de nombre Jóvenes Valiosos, con sede en Panamá y agencias afiliales amigas en algunos países americanos tales como: EUA, México, Perú, Colombia, Guatemala, Nicaragua y Brasil), que promueve jóvenes talentos de ambos sexos con edades que oscilan entre los 15 y 17 años. La empresa en mención ha elaborado en conjunto con los jóvenes una especie de portafolio fotográfico, mismo que contempla fotografías de los jóvenes en diferentes ángulos y posiciones, cada foto muestra al cuerpo al desnudo de los jóvenes. La explicación que le da este empresario a los jóvenes para que se dejen fotografiar al desnudo es que solamente así las grandes

casas de moda podrán saber si en realidad le pueden servir o no para ser el emblema de sus pasarelas.

El portafolio de fotos es colgado en la web y para acceder a él se debe contar con un código de acceso por el cual se debe pagar la suma de B/ 1,000.⁰⁰ mensuales. De igual manera, cualquiera que intente acceder, sin hacer el pago antes señalado, se encontrará con un portafolio de fotografías exclusivamente de diseños de ropa de diferentes temporadas y de diseñadores nuevos.

Estos jóvenes están participando de esta actividad sin el permiso de sus padres. Por otra parte, cuando algún comprador los señala, el señor Montaña Rocosa les indica que un famoso diseñador está interesado en que modele en el lanzamiento de su próxima colección, que se le pagará los gastos de viaje, hospedaje y la cantidad de B/ 10,000.⁰⁰ por su trabajo. Sin embargo, cuando el joven llega al país donde supuestamente va a modelar se le retiran todos los documentos de identificación, como por ejemplo: pasaportes, entre otros. Pero lo más escabroso es que estos jóvenes pasaran a prestar servicios de carácter sexual a las personas que le seleccionan por internet.

8. El Sr. Alipio Cocoricó vive en unión libre desde hace diez años con la Sra. Lilica Buena Vista. Ambos son padres de dos hijos, Caco de nueve años y Oliva de seis años. El Sr. Alipio es alcohólico, razón por la cual el dinero que gana como Ejecutivo de Ventas, en el almacén Puerto Fino, lo

gasta exclusivamente en bebidas alcohólicas, cigarrillos y juegos de azar. A su esposa no le da dinero para los gastos de la casa, ella no tiene empleo formal, a veces ayuda a una tía en la tienda de abarrotes que esta tiene. No conforme con esta situación, el Sr. Alipio agrade verbalmente a la Sra. Lilica y a sus hijos.

9. La Profesora Luna Llena compra todos los viernes carteras de imitación de las marcas Carolina Herrera y Louis Vuitton, al joven de 16 años, de nombre Conejo Max. En vista de que la Profesora Luna es tan buena cliente él le da la mercancía a muy bajos precios y, de esta forma, ella lo promociona entre sus compañeras de trabajo, ayudándole de esta manera a vender la mercancía.

10. La Sra. Lora Vieja es espiritista y sacerdotisa de la religión Palo Mayombe, atiende a un gran número de clientes, entre las cuales se encuentra la Sra. Estoy Desesperada, quien la buscó para que la ayudase a mejorar su suerte. Por esta razón, le indicó que tenía que ir al Cementerio Auxilio, escoger tres tumbas seguidas y encima de ellas encender velas blancas, colocar flores y frutas, invocar a los espíritus y pedirles ayuda. Al momento en que la Sra. Estoy Desesperada estaba realizando el rito, llegaron los parientes de los muertos y le solicitaron que inmediatamente suspendieran los ritos y que tomarían las

medidas legales correspondientes para que esto no volviese a ocurrir.

11. El profesor Playa Mar Azul es un conocido científico en el área de la Biología y labora en la Universidad Estatal de la ciudad Me veras pronto, ha participado en grandes investigaciones que ha realizado la Universidad en la cual trabaja en conjunto con Universidades Estatales de otros países. Este científico ha recibido innumerables premios entre los cuales se encuentra el que recibió el día 21 de agosto del año 2000 identificado como el premio nobel de la ciencia. A pesar de todos estos atributos se dice por allí que el Profesor Playa Mar Azul ha tenido varias relaciones extramatrimoniales; debido a esto un colega y compañero de trabajo, de nombre Río Seco, en un Congreso Internacional de Biología señala que el Profesor Playa Mar Azul no debe ser objeto de premio, ya que su solvencia moral y ética se ve empañada por serle infiel a su esposa; es decir, ha tenido varias amantes y la última es una profesora de la misma universidad en la que él trabaja, siendo ella profesora de enfermería.

Cuando el Profesor Río Seco es notificado de la demanda penal interpuesta por el Profesor Playa Mar Azul en su contra, presenta como prueba de lo dicho, varias fotografías y grabaciones del celular del Profesor Playa Mar Azul, mismas que comprueban lo señalado por él en el Congreso.

12. La Señora Roca Rajuela es madre de cinco hijos de los cuales tres son varones y dos mujeres, entre edades que oscilan entre los diez y catorce años. Uno de los hijos varones que cuenta con once años sufre de autismo.

La señora Roca Rajuela tiene organizados de tal forma a sus hijos que todos los días lleva a cuatro de ellos (los hijos sano), en un horario de 8:00 a.m., - 8:00 p.m., a la esquina de Vía La Dolorosa con la Vía Esperanza para que vendan chicles y pidan limosnas, mientras ella los observa desde el balcón del apartamento de una amiga que está ubicado contra esquina a la Vía Esperanza. Mientras que por otro lado, el hijo con autismo de la señora Rajuela se queda sólo en la casa, sin comida, hasta las 8:00 de la noche cuando ésta vuelve con el resto de sus hermanos y come.

13. La señora Lucha Libre al salir del supermercado Todo Barato y dirigirse a su automóvil, marca Mercedes Benz, es interceptada por un sujeto que le apunta a nivel de la cintura con un arma de fuego calibre 38, quien le dice que sin hacer escándalo le entregue las llaves del carro y las bolsas de víveres que acaba de comprar en el supermercado.

14. El señor Árbol Frondoso es el presidente y mayor accionista de un despacho de abogados que están facultados para ejercer la abogacía en Panamá y USA, situación por la cual todos los años habilita una página web entre los meses que comprenden de mayo a agosto, en el cual anuncia que se realiza todo el papeleo requerido para participar en la lotería

de visas que hace el gobierno estadounidense, que todas las personas que presenten su documentación a través de este despacho de abogados, aunque no salgan elegidos en la lotería, se les otorgará la tarjeta verde. Para que todo esto pueda ocurrir deberán hacer un pago por B/. 5,000.⁰⁰ por persona. A pesar de todas estas aseveraciones por parte del despacho de abogados, cuando se realiza el sorteo las personas que enviaron su dinero ni salen en la lotería ni se les concede la tarjeta verde, es más, el despacho de abogados no se les conoce por ninguna parte y ya está eliminada su página web y el lugar donde enviaron la documentación solicitada.

15. El señor Lluvia Fuerte le entrega a la señora Nieve Blanca la suma de B/.25,000.⁰⁰ en joyas de oro de 18 kilates, mismas que deberá vender en un período de tiempo de seis meses. Producto del total de la venta de las prendas, la señora Nieve Blanca recibirá una comisión del 25%. Además, el señor Lluvia Fuerte le indicó en forma clara a la señora Nieve Blanca que una vez transcurrido los seis meses debería entregar las prendas que no hubiese podido vender; sin embargo, ella no hizo caso de la indicación y se quedó con las prendas que no pudo vender, las cuales tenían un valor de B/ 15,000.⁰⁰.

16. La Ingeniera Informática Blanca Planetario trabaja en el Departamento de Informática del Banco Nacional de Valle Bravo, razón por la cual ha tenido acceso a la base de datos

de la capacidad económica de los clientes, es por ello, que ha decidido diseñar un programa a través del cual pueda introducir un virus en las computadoras del banco y, por consiguiente, ella pueda hacer traslados de fondos hacia cuentas bancarias que ha abierto en Islas Caimanes a su nombre.

17. La empresa Siempre Joven se dedica a la venta de productos de belleza que se especializan en ayudar al rejuvenecimiento de la piel a través de la regeneración del colágeno de la piel. Sin embargo, solo los productos que son utilizados en la publicidad son los que logran estos efectos en la piel, ya que el resto de los productos que se venden al público no tienen ninguna propiedad especial que ayuden al rejuvenecimiento de la piel. Debido a que la empresa ha introducido un nuevo cargamento de estos productos al país, la misma ha ideado una campaña publicitaria que indica en forma desmedida y no veraz que estas cremas de cara tienen un gran número de vitaminas y minerales. Además, contratan los servicios de varias modelos que cuentan con cutis excelentes haciendo ver que antes no lo tenían así, que lo lograron a los tres meses de utilizar en forma continua e ininterrumpida las cremas que ellos venden. Esta publicidad hace que se agoten rápidamente los productos; sin embargo, los resultados obtenidos no son los esperados, razón por la cual los clientes engañados acuden a las autoridades a presentar su queja.

18. El Señor Valparaíso Fuego es propietario de una empresa denominada Papel Mágico, entre sus deseos se encuentra el querer abrir varias filiales a lo largo de todo el país; sin embargo, para ello requiere un préstamo bancario para el cual requiere tener un ingreso mensual de B/. 50,000.⁰⁰, por lo que el señor Fuego contrata a un contador público autorizado identificado como el señor Matemática Pura, a quien le informa que lo contrata con la finalidad de elaborar estados financieros que indiquen que la empresa tiene un ingreso mensual de B/.100,000.⁰⁰. Luego de escucharlo y revisar la información económica de la empresa Papel Mágico, el señor Matemática Pura le indica al señor Valparaíso que sus ingresos están muy por debajo de los B/. 50,000.⁰⁰; es por ello, que él procederá a diseñarle varios estados financieros que indiquen que él tiene un ingreso de B/. 150,000.⁰⁰, para lo que conseguirá recibos y diferentes cuentas, que aunque no sean ciertas, respaldarán la cantidad antes indicada. Una vez listos los documentos se los entregará para que los presente al Banco.

19. El señor Margarito Margarito se dedica al tráfico de drogas (tráfico de cocaína en la ruta Colombia – Panamá – México) y decidió conformar una empresa que se dedique a la construcción de viviendas de interés social. Las viviendas son construidas con dinero del narcotráfico, se invierte por

cada una de ellas B/. 60,000.⁰⁰, obteniendo una ganancia de B/.20,000.⁰⁰ por casa.

20. El señor Rajuela Buenrostro es informado que el señor Viento Caliente le va a interponer una demanda civil y, por lo tanto, corre el riesgo que le secuestran los bienes muebles e inmuebles que tienen a su nombre. Una vez conocida la noticia el señor Rajuela Buenrostro traspasa la totalidad de sus bienes a su esposa Pelota De Playa y no pudieron secuestrarle sus bienes.

21. El supermercado el Yo-Yo ha visto disminuida sus ventas a partir del momento en que en la acera de enfrente a ellos abre sus puertas otro supermercado de nombre Pueblo Mío, debido a que este tenía precios más accesibles y, además siempre con muy buenas ofertas. Es por ello, que el propietario del supermercado el Yo-Yo decide hacer una campaña publicitaria supuestamente para hacer el lanzamiento de un nuevo producto pero en realidad hacía una comparación entre los productos que venden con los productos del supermercado Pueblo Mío, en dicha comparación el supermercado el Yo-Yo indica que los productos que vende la competencia son de menor calidad que los de ellos, cosa que es totalmente falsa.

22. El señor Pedro Picapiedra se dedica a falsificar tarjetas de créditos y las utiliza para comprar víveres en los supermercados.

23. La señora Sentimientos Encontrados es la Administradora General de la Empresa Galletas Deliciosas, llega a sus manos la receta secreta de las galletas sorbetes, que ha hecho ganar tanto dinero a esta empresa. La señora Sentimientos Encontrados vende esta receta a la competencia y luego renuncia de la empresa Galletas Deliciosas.

X. CUESTIONARIO PRÁCTICO

Hemos considerado oportuno afianzar los conocimientos teóricos con respecto a las figuras delictivas estudiadas a través del Libro II, del código penal panameño, del Título I al Título VII.

A. OBJETIVOS ORIENTADORES:

1. Describir la conducta ilícita que conforma cada uno de los delitos consagrados en el Libro II, del código penal panameño, en los títulos que van del I al VIII.
2. Diferenciar entre sí los delitos que van del título I al VIII, del libro II, del código penal panameño.
3. Establecer la relación existente entre los delitos que van del título I al VIII, del libro II del código penal panameño y la legislación complementaria.

B. INDICACIONES: lea detenidamente el cuestionario que sigue a continuación y responda según los parámetros del código penal panameño.

C. PREGUNTAS

1. ¿Qué diferencia existe entre los delitos de homicidio agravado, lesiones personales y aborto?
2. ¿Qué relación existe entre el delito de abandono de niños y otras personas incapaces de velar por su seguridad y su salud y los delitos contra la familia?

3. ¿Cuáles son las conductas que de llevarse a cabo constituyen delitos contra la libertad individual?
4. ¿Qué diferencia existe entre los delitos de violación, estupro, actos libidinosos y abusos deshonestos?
5. Establezca diferencias y similitudes entre los siguientes delitos: prostitución infantil, pornografía infantil, explotación sexual comercial, corrupción de personas menores de edad, trata de personas y el blanqueo de capitales
6. ¿En qué consiste y cuáles son las conductas ilícitas que conforman los delitos contra la identidad y tráfico de personas menores de edad?
7. ¿Qué es el delito de feminicidio y qué relación tiene con el delito de violencia doméstica?
8. ¿En qué se diferencia el delito de apropiación indebida y el delito de usurpación?
9. ¿Cómo se configura el delito de daños?
10. Defina desde el punto de vista legal el delito contra el patrimonio histórico de la Nación y explique las diferentes formas de llevarlo a cabo.
11. ¿Qué diferencia existe entre el delito de estafa y el delito de fraude?
12. ¿Cuáles son las diferentes formas de realizar los delitos contra la libre competencia y los derechos de los consumidores y usuarios?
13. Explique el delito de retención indebida de cuotas.
14. Describa el delito de blanqueo de capitales e indique cuáles son las conductas ilícitas que los constituyen.

15. Según los lineamientos del código penal panameño, en materia de blanqueo de capitales, qué se entiende por transacción e identifique cuáles son.
16. Explique la diferencia existente entre los delitos contra la seguridad económica en su modalidad simple y la agravada.
17. ¿En qué consisten los delitos contra la propiedad intelectual y cómo se clasifican?
18. Defina el delito de quiebra e insolvencia y describa sus diferentes modalidades o formas.
19. ¿Qué diferencia existe entre los delitos contra los derechos de propiedad industrial y el delito de revelación de secretos empresariales?
20. ¿Cuáles son las diferentes conductas o comportamientos ilícitos que constituyen los delitos cometidos con cheques y tarjetas de créditos?
21. Establezca la relación existente entre los delitos cometidos con cheques y tarjetas de crédito y los delitos de falsificación de documentos en general.

BIBLIOGRAFÍA

1. SÁENZ, Julia. Compendio de Derecho (Parte Especial). Ed. Mizrachi & Pujol. Panamá. 2017. Pp. 536
2. SÁENZ, Julia. El Femicidio y su relación con los delitos de violencia doméstica y acoso sexual. Ed. Mizrachi & Pujol. Panamá. 2019. Pp.239
3. SÁENZ, Julia. El Blanqueo de Capitales y otros delitos. Ed. Mizrachi & Pujol. Panamá. 2018. Pp. 168
4. SÁENZ, Julia. Los delitos sexuales en Panamá. Ed. Mizrachi & Pujol. Panamá. 2018. Pp. 144
5. Código Penal Panameño 2007
6. Código Procesal Penal Panameño